

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00333 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra RICARDO JARA MARTINEZ

Vista la anterior solicitud de corrección del auto de mandamiento de pago calendado 14 de octubre de 2020, presentada por la apoderada de la parte ejecutante, en cuanto se omite librar mandamiento de pago por los intereses de mora causados y no pagados hasta antes de la presentación de la demanda, pretendidos en el literal C de la obligación No. 4824840000004023 y literal H de la obligación No. 5201470290247460.

Teniendo en cuenta que le asiste razón a la apoderada de la parte ejecutante, toda vez que no se incluyeron los intereses de mora que refiere y que fueron solicitados en la demanda, se procede a corregir el citado auto con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

1º. CORREGIR el auto de mandamiento de pago calendado 14 de octubre 2021, en los siguientes términos:

Respecto de la **OBLIGACIÓN No. 4824840000004023:**

Se libra también mandamiento de pago por la suma de \$120.357.00, por concepto de intereses de mora no pagados hasta antes de la presentación de la demanda, solicitados en el literal C de las pretensiones de la demanda.

Respecto de la **OBLIGACIÓN No. 5201470290247460:**

Se libra también mandamiento de pago por la suma de \$206.156.00, por concepto de intereses de mora no pagados hasta antes de la presentación de la demanda, solicitados en el literal H de las pretensiones de la demanda.

2º. En lo demás, el auto de mandamiento de pago permanece incólume.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO ELECTRONICO Nro.094 del
veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno
(2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dd41ffd55bddc5b0f341beb642b8450d1bf2b50b1f548579673b32541e3ff55

Documento generado en 27/10/2021 11:27:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**